



ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

CONTRATACIÓN DIRECTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ACOMPAÑAR LA OFICINA DE SALUD PÚBLICA EN
LOS DIFERENTES PROCESOS DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA





I. Introducción

La Ley 715 de 2001 establece taxativamente en el artículo 43, numeral 43.3.4, artículo 44 numerales 44.1.1. y 44.3.1, artículo 45 y artículo 46 del CAPÍTULO II, Título III, referente a COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES EN EL SECTOR SALUD, lo transcrito a continuación:

“Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan las siguientes funciones:

43.3.4. Formular y ejecutar el Plan de Atención Básica departamental

Artículo 44. Competencias de los municipios. Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones:

44.1.1. Formular, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos en salud, en armonía con las políticas y disposiciones del orden nacional y departamental.

44.3.1. Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el Plan de Atención Básica municipal.

Artículo 45. Competencias en salud por parte de los Distritos. Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre los municipios y la Nación.

La prestación de los servicios de salud en los distritos de Barranquilla, Cartagena y Santa Marta se articulará a la red de prestación de servicios de salud de los respectivos departamentos. En los mencionados distritos, el laboratorio departamental de salud pública cumplirá igualmente con las funciones de laboratorio distrital”.

Artículo 46. Competencias en Salud Pública. La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción.

Los distritos y municipios asumirán las acciones de promoción y prevención, que incluyen aquellas que a la fecha de entrar en vigencia la presente ley, hacían parte del Plan Obligatorio de Salud Subsidiado. Para tal fin, los recursos que financiaban estas acciones se descontarán de la Unidad de Pago por Capitación del Régimen Subsidiado, en la proporción que defina el Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud, con el fin de financiar estas acciones. Exceptuase de lo anterior, a las Administradoras del Régimen Subsidiado Indígenas y a las Entidades Promotoras de Salud Indígenas.

Los municipios y distritos deberán elaborar e incorporar al Plan de Atención Básica las acciones señaladas en el presente artículo, el cual deberá ser elaborado con la participación de la comunidad y bajo la dirección del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud. A partir del año 2003, sin la existencia de este plan estos recursos se girarán directamente al departamento para su administración. Igual ocurrirá cuando la evaluación de la ejecución del plan no sea satisfactoria.

La prestación de estas acciones se contratará prioritariamente con las instituciones prestadoras de servicios de salud públicas vinculadas a la entidad territorial, de acuerdo con su capacidad técnica y operativa.

El Ministerio de Salud evaluará la ejecución de las disposiciones de este artículo tres años después de su vigencia y en ese plazo presentará un informe al Congreso y propondrá las modificaciones que se consideren necesarias”.





El Decreto Acordal 0801 de 2020 adoptó la estructura orgánica de la administración central de la Alcaldía del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla estableció en su Artículo 88 las funciones de la Secretaría Distrital de Salud, así:

1. Gestionar, diseñar e implementar estrategias para garantizar la cobertura universal del aseguramiento de la población del Distrito de Barranquilla, con enfoque diferencial, en el marco de las competencias legales y constitucionales.
2. Dirigir las acciones de Inspección y vigilancia del aseguramiento en salud a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios de Salud (EAPB) del Distrito de Barranquilla, frente a la administración del riesgo financiero, la gestión del riesgo en salud, la articulación de los servicios que garantice el acceso efectivo, la garantía de la calidad en la prestación de los servicios de salud y la representación del afiliado ante el prestador mediante una acción articulada y coordinada de los diferentes actores, en el marco de sus competencias legales.
3. Desarrollar acciones de promoción y prevención de riesgo en la salud de las personas, así como acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente, teniendo en cuenta los objetivos y programas del Plan de Desarrollo Distrital.
4. Promover en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla la participación social, con el objetivo de lograr que la ciudadanía y comunidades incidan en las decisiones públicas que afectan la salud.
5. Formular el Plan Territorial de Salud, en concordancia con las políticas, planes y programas del orden nacional y distrital
6. Realizar la gestión del conocimiento y el desarrollo de proyectos de cooperación internacional, en el marco de lo establecido en el Plan de Desarrollo Distrital
7. Verificar el cumplimiento de las condiciones de calidad para la prestación de servicios de salud, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con las disposiciones del orden nacional y territorial.
8. Activar los sistemas de alerta y regular los recursos en situaciones de emergencias y desastres, así como adelantar los trámites necesarios para declarar en el Distrito, la emergencia sanitaria en salud, de conformidad con la ley.
9. Administrar el Fondo Distrital de Salud en coordinación con la Secretaría de Hacienda Pública, de conformidad con lo estipulado en las normas legales vigentes sobre la materia.

En este orden de ideas, la Secretaría Distrital de Salud, cuenta con una estructura organizacional que la apoya en el desarrollo de sus funciones, las cuales se anuncian a continuación: Oficina de Aseguramiento, Oficina de Atención en Salud, Oficina de Garantía de la Calidad, Oficina de Proyectos en Salud y Oficina de Salud Pública.

El artículo 93 del citado Decreto Acordal establece que la Oficina de Salud Pública tendrá las siguientes funciones primarias:

1. Adelantar acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo del ambiente y de consumo humano, en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.
2. Realizar acciones de inspección, vigilancia y control de las actividades de promoción y prevención en las personas, por parte de las Entidades Promotoras de Salud (EPS), que prestan sus servicios en el área de influencia del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con las normas y reglamentos aplicables.
3. Realizar Planes de Intervenciones colectivas (PIC) en poblaciones con riesgo, acorde al Plan Territorial de Salud del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.



4. Coordinar el desarrollo y la operación del Sistema de Vigilancia Epidemiológica en el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, tanto a nivel interinstitucional, como intersectorial y brindar la asistencia técnica y capacitación requerida.

La gestión de la salud pública es un conjunto de procesos que, bajo la dirección y liderazgo de la autoridad sanitaria, busca que todos los actores del Sistema de Salud logren resultados en salud, mediante el desarrollo e implementación efectiva y eficiente de las políticas, planes, programas y estrategias de promoción de la salud y gestión del riesgo en salud en el marco de las competencias de cada uno de ellos.

Para alcanzar este propósito, es necesario que la oficina de Salud Pública del Distrito desarrolle capacidades para el liderazgo y la generación de alianzas, acciones conjuntas, articuladas e integradas entre todos los actores presentes en su territorio.

El artículo 5 de la Resolución 518 de 2015 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social - Procesos para la Gestión de la Salud Pública – establece que para el logro de los resultados en salud, las entidades a cargo de la Gestión de la Salud Pública, implementarán determinados procesos que son señalados en el citado acto administrativo y en el mismo sentido, su parágrafo establece que el Ministerio de Salud y Protección Social establecerá las directrices para caracterización, ejecución, seguimiento y evaluación de los procesos señalados. Las Direcciones Territoriales de Salud, los aseguradores y los prestadores de servicios de salud, deben tener en cuenta los mencionados procesos para que, en el marco del Plan Decenal de Salud Pública, sus competencias y responsabilidades, apliquen los procesos de Gestión de la Salud Pública necesarios para la adecuada implementación, monitoreo y evaluación de las políticas, planes, programas y estrategias de salud pública y lograr resultados en salud.

La adecuada implementación de los diferentes procesos de la Gestión de la Salud Pública debe apuntar al logro de las siguientes finalidades, las cuales se constituyen en objetivos que deben lograr los diferentes actores del Sistema de Salud para garantizar el derecho a la salud, alcanzar los objetivos estratégicos y los resultados en salud definidos. Las finalidades de los procesos de Gestión de la Salud Pública definidas en el artículo 7 de la Resolución 518 de 2015, son:

- a. Los Individuos y colectivos a lo largo del curso de vida tienen acceso efectivo y de calidad a las estrategias de salud pública.
- b. Las personas y comunidades estén empoderadas de la gestión de las políticas en salud.
- c. Los mecanismos de participación social operan.
- d. Las estrategias de salud pública son evaluadas en su proceso e impacto.
- e. Las políticas y respuestas sectoriales e institucionales son integrales y pertinentes frente a la situación de salud de la población, al contexto territorial y a las expectativas de los sujetos con relación a su propia salud.
- f. Las políticas, planes, programas y proyectos incluyen objetivos y estrategias específicas para reducir las brechas de equidad y acciones intersectoriales.
- g. Los agentes, instituciones, organizaciones y comunidades del Sistema de Salud trabajan de manera coordinada para la consecución de los resultados en salud.
- h. Los recursos del sector salud son utilizados con eficiencia y efectividad.
- i. Los establecimientos de interés sanitario gestionan de manera eficiente el riesgo en salud.
- j. La red de prestadores de servicios de salud es organizada, suficiente y responde a la situación de salud de la población, las expectativas de los sujetos con relación a su propia salud y el contexto territorial.
- k. Las Instituciones y organizaciones del Sistema de Salud cuentan con un sistema de calidad fortalecido, implementado y evaluado.





- l. Las Instituciones y organizaciones del Sistema de Salud generan información de calidad (oportuna, accesible, sensible, confiable e integral) sobre la situación de salud de sus territorios, que constituye la base de la planeación territorial de las acciones de salud pública.
- m. Las instituciones y organizaciones del Sistema de Salud desarrollan acciones soportadas en la evidencia y adecuadas al contexto sociocultural.
- n. Las organizaciones y personas cuentan con capacidades para la gestión en salud pública

Para el logro de las metas propuestas en Salud, la oficina de Salud Pública implementará y fortalecerá los procesos que garanticen la ejecución de las funciones asignadas, lo cual requiere la contratación de un grupo de profesionales que brinde sus servicios en la ejecución de los diferentes procesos establecidos para el cumplimiento de los objetivos que se pretenden alcanzar.

Por todo lo anterior la Oficina de Salud Pública al interior de cada programa que desarrolla (vigilancia de factores de riesgo del ambiente: Control de alimentos y bebidas, control de medicamentos, control de zoonosis, control de riesgos del ambiente y atención de quejas y los programa de PYP) debe establecer estrategias para el buen funcionamiento lo que incluye recepción, revisión seguimiento de PQRS y respuestas a los entes de Control. Al igual se debe hacer seguimiento a los procesos, indicadores, recolección de la información generada por cada uno de los programas y los informes de gestión de cada programa de la oficina de Salud Pública.

El Ministerio de Salud y Protección Social mediante Resolución N° 380 de marzo 10 de 2020 adoptó medidas sanitarias en el país, por causa del coronavirus COVID19 y mediante Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020 declaró la EMERGENCIA SANITARIA con ocasión a la presencia del Coronavirus COVID-19 hasta el 30 de mayo de 2020; la cual fue prorrogada mediante Resolución 844 de 2020, Resolución No. 1462 de 2020 y posteriormente prorrogada por el Gobierno Nacional mediante Resolución 2230 hasta el 28 de febrero de 2021.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, adoptó mediante la Resolución 464 del 18 marzo de 2020, la medida sanitaria obligatoria de aislamiento preventivo.

Mediante Circular No. 025 de fecha 16 de abril de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social impartió instrucciones para formular acciones colectivas y procesos de gestión de la salud pública en el marco de la emergencia sanitaria por causa del CORONAVIRUS COVID-19, con el objeto que las entidades territoriales como autoridades sanitarias en su jurisdicción y de acuerdo a sus competencias implementen las acciones de salud pública que requiera su territorio tanto en el marco del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas - PIC, como en la ejecución de los procesos de gestión de la Salud Pública con el fin de que estas se refuercen y se adapten y se dé respuesta oportuna y eficaz a la emergencia declarada por la propagación del COVID-19.

El Gobierno Nacional a través del **Decreto 593 de 2020**, y luego a partir de los Decretos 636 del **06 de mayo** y el Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 ha venido ampliando las actividades exceptuadas del Aislamiento Preventivo **Obligatorio** lo que ha permitido precisamente iniciar dicha reactivación económica y a través del Decreto 0542 del 18 de Agosto se implementan medidas en el marco del plan de reactivación de la economía local “Barranquilla abre segura” y el Decreto 0732 del 28 de Agosto por el cual se imparten instrucciones con el fin de preservar la vida y mitigar los efectos del coronavirus COVID-19 en el marco del plan de reactivación de la economía local “Barranquilla Abre Segura”



La clasificación de los bienes y servicios, objeto del Proceso de Contratación, son los siguientes:

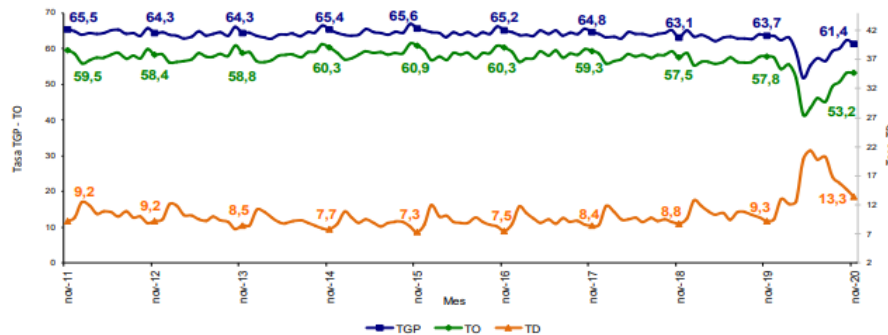
ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	CLASE
1	80111600	Servicio de personal temporal

II. Análisis de Mercado

Fuente: [Boletín técnico Mercado laboral - noviembre 2020 \(dane.gov.co\)](http://dane.gov.co) (30 de diciembre de 2020)

Para noviembre de 2020 la tasa de desempleo fue 13,3%, lo que significó un aumento de 4,0 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (9,3%). La tasa global de participación se ubicó en 61,4%, lo que representó una reducción de 2,3 puntos porcentuales frente a noviembre del 2019 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 53,2%, presentando una disminución de 4,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (57,8%).

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Noviembre (2011 – 2020)

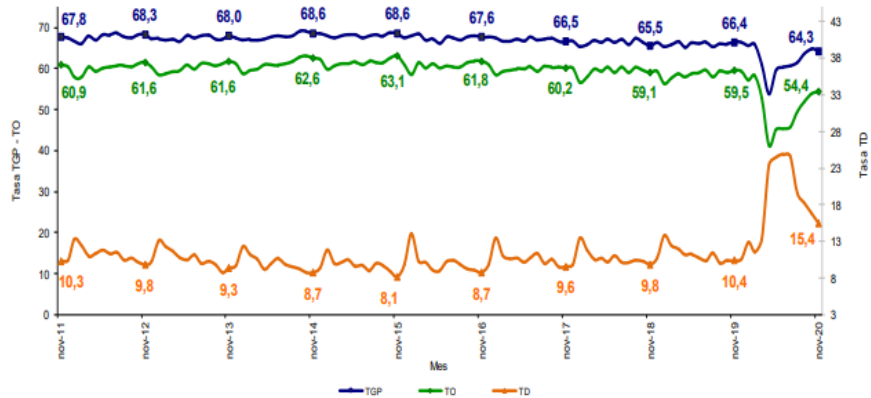


En noviembre de 2020, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 15,4%, lo que representó un aumento de 5,0 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (10,4%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó una reducción de 2,1 puntos porcentuales frente a noviembre del 2019 (66,4%). Entre tanto, la tasa de ocupación fue 54,4%, lo que representó una disminución de 5,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (59,5%).¹

¹ [Boletín técnico Mercado laboral - octubre 2020 \(dane.gov.co\)](http://dane.gov.co) (30 de noviembre de 2020)



Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre (2011 – 2020)



Fuente: DANE, GEIH.

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Fuente: [Boletín técnico Encuesta mensual de servicios \(EMS\) octubre 2020 \(dane.gov.co\)](http://boletin.dane.gov.co) (14 diciembre de 2020)

En octubre de 2020, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con octubre de 2019.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total Nacional
Octubre 2020^P



Fuente: DANE – EMS



**Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Octubre 2020^p / octubre 2019**

Sección		Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.		Ingresos nominales	Ingresos por cobros ¹	Venta de mercancías	Otros ingresos
División	Descripción	Variación (%)			Contribución ²		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-15,2	-12,6	-0,1	-2,5	
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,9	10,5	0,0	-0,5	
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-20,5	-19,5	-0,3	-0,7	
J	División 58	Actividades de edición	-31,3	-20,4	-1,6	-9,3	
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-78,7	-42,6	-34,2	-1,9	
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-10,2	-8,1	0,0	-2,1	
J	División 61	Telecomunicaciones	-2,6	-1,6	-0,8	-0,1	
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-2,4	-1,4	-0,8	-0,2	
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-11,5	-9,8	-0,4	-1,3	
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-16,1	-16,3	0,1	0,1	
M	Clase 7330	Publicidad	-26,1	-25,7	0,0	-0,3	
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-6,7	-6,7	-0,1	0,1	
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	37,2	37,3	0,0	-0,1	
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-14,3	-12,7	0,1	-1,7	
P	Grupo 854	Educación superior privada	-14,7	-12,3	-0,2	-2,2	
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,8	5,9	0,1	-0,2	
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,8	3,8	0,2	-0,2	
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-11,1	-11,1	-0,1	0,0	

Fuente: DANE – EMS
^p Cifra provisional

1.3 Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (octubre 2020 / octubre 2019) ²

En octubre de 2020, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con octubre de 2019.

² Boletín técnico Encuesta mensual de servicios (EMS) octubre 2020 (dane.gov.co) (14 diciembre de 2020)



**Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Octubre 2020^p / octubre 2019**

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias ^a	Permanente	Temporal directo	Mixión ^b Hata cátedra ^c
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	4,6	6,8	-2,3	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	4,8	-0,9	5,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-4,4	-0,7	-3,7	--
J	División 58	Actividades de edición	7,0	8,4	-1,4	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-37,3	-26,2	-9,1	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,3	-4,2	-0,1	--
J	División 61	Telecomunicaciones	4,9	4,5	0,4	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	8,4	8,7	-0,3	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,6	6,3	-1,7	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,6	8,2	-0,6	--
M	Clase 7310	Publicidad	4,1	7,1	-3,0	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	6,2	1,3	4,6	0,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	7,3	10,5	-3,3	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	0,8	-1,3	2,1	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,2	4,6	1,8	-1,2
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,9	2,2	3,7	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,8	-1,4	2,2	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-2,8	0,7	-3,5	--

Fuente: DANE – EMS

^p Cifra provisional

(PP) Puntos porcentuales

2.1.3 Salud humana privada con internación

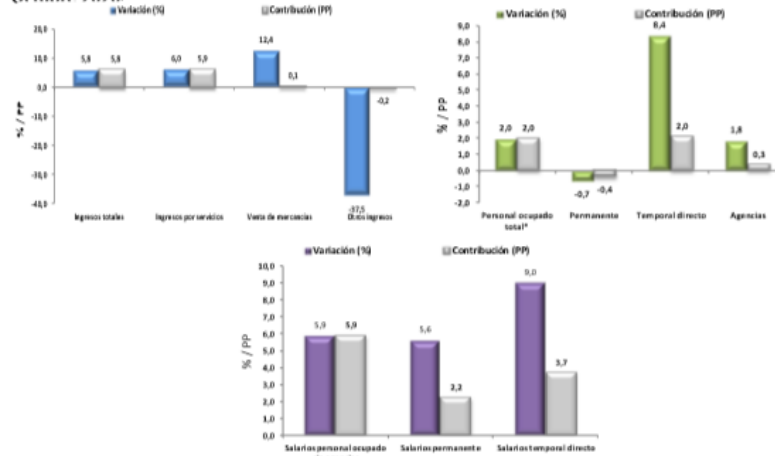
2.1.3.1 Variación anual: octubre 2020 / octubre 2019

En octubre de 2020, los servicios de Salud humana privada con internación registraron un crecimiento de 5,8% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 2,0% y los salarios registraron un crecimiento de 5,9%, en comparación con octubre de 2019.





Gráfico 4. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Salud humana privada con internación
Total Nacional
Octubre 2020p



Fuente: DANE – EMS
p Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.

III. Técnico

Para la consecución del objeto contractual **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO PARA ACOMPAÑAR EL PROGRAMA DE IRA-COVID 19 DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD DE BARRANQUILLA** y teniendo en cuenta que la planta global de personal del Distrito de Barranquilla No dispone del RECURSO HUMANO suficiente e idóneo para el desarrollo de una vigilancia epidemiológica que se ajuste a los lineamientos de la normatividad y a las necesidades de salud pública imperantes, la Secretaria Distrital de Salud, acorde con las disposiciones constitucionales, legales vigentes y con el objeto de satisfacer necesidades de interés general, considera necesario y oportuno ejecutar las acciones pertinentes para asegurar la contratación prioritaria del personal profesional responsable de atender las actividades administrativas que genera la oficina de Salud Pública.

Para dar cumplimiento a las competencias asignadas al Distrito de Barranquilla, se requiere contratar los servicios profesionales de abogados, comunicador social e ingeniero para: i) Atender, direccionar y apoyar las respuestas a los requerimientos que lleguen a la oficina de salud Pública previa coordinación con la jefatura a través de la plataforma de gestión documental SIGOB. ii) Planear, Organizar y Gestionar Movilizaciones sociales con estrategias de información, educación y Comunicación en los eventos de interés en salud pública. iii) Realizar, consolidar y generar informes para los Entes de Control, relacionado con el stock de medicamentos e insumos que maneja la oficina de Salud Pública.

A continuación, se detallan los perfiles y las actividades específicas a realizar:



PERFIL Y EXPERIENCIA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR INDIVIDUAL DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN
<p>1. INGENIERO INDUSTRIAL y Experiencia laboral de 36 meses en el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Atender, direccionar y apoyar las respuestas a los requerimientos que lleguen a la oficina de salud Pública previa coordinación con la jefatura a través de la plataforma de gestión documental sigob. 2. Apoyar en la elaboración de informes financieros solicitados por los entes de control. 3. Apoyar el seguimiento a los contratos, convenios y demás actos contractuales suscritos por la Dependencia, de acuerdo con lo establecido contractualmente y a la normatividad vigente. 4. Planear, Organizar y Gestionar Movilizaciones sociales con estrategias de información, educación y Comunicación en los eventos de interés en salud pública. 5. Administrar el inventario del almacén y bodegas con que cuenta la Oficina de Salud Pública 6. Realizar, consolidar y generar informes para los Entes de Control, relacionado con el stock de medicamentos e insumos que maneja la oficina de Salud Pública 7. Garantizar y gestionar el buen uso de los bienes y demás recursos asignados a la oficina la oficina de Salud Pública para el cumplimiento de sus funciones. 8. Apoyar y asistir al superior inmediato en las actividades relacionadas con el proceso a cargo de la dependencia, de acuerdo con lo definido en el Sistema Integrado de Gestión y demás normatividad vigente. 9. Brindar apoyo logístico y administrativo en los diferentes procesos que lleva la oficina de salud pública en los diferentes programas. 	<p>\$45.000.000</p>	<p>Hasta 30 de septiembre de 2021</p>
<p>2. COMUNICADORA SOCIAL Y PERIODISTA, ESPECIALISTA EN GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS Experiencia laboral de 20 meses en ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Acompañar y apoyar a la estrategia comunicacional en riesgo COVID-19 y los demás eventos en salud pública del distrito de Barranquilla según lineamientos del Ministerio de Salud y el Instituto Nacional de Salud. 2. Atender de manera oportuna de respuesta a usuarios que presentan inquietudes frente al COVID-19 y los diferentes eventos de interés en salud Pública a través de las redes sociales de la Secretaría Distrital de Salud. 3. Actualizar de manera diaria en cinco (5) franjas horarias en las redes sociales de la secretaria distrital de salud, enfocada desde lo educativo para afrontar las crisis del COVID-19 y los diferentes eventos de interés en salud Pública. 4. Redactar diariamente cinco (5) post alineados con la estrategia distrital para la atención de la crisis COVID-19 y los diferentes eventos de interés en salud Pública en las redes sociales de la secretaria distrital de salud. 5. Realizar seguimiento a las redes sociales de los stakeholders locales y nacionales de secretaria distrital de salud las 24 horas del día durante la crisis del COVID-19 y los diferentes eventos de interés en salud Pública. 6. Acompañar y apoyar la estrategia comunicacional en riesgo COVID-19 y los diferentes eventos de interés en salud Pública del Distrito de Barranquilla según lineamientos del ministerio de salud y el instituto nacional de salud. 7. Las demás relacionadas con la naturaleza del contrato 	<p>\$60.000.000</p>	<p>Hasta 31 de diciembre de 2021</p>





PERFIL Y EXPERIENCIA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR INDIVIDUAL DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN
<p>3. TITULO PROFESIONAL DE ABOGADA, ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO ADMINISTRATIVO Experiencia laboral de 4 años en ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> Asesorar legalmente a la jefe de la oficina de Salud Pública, en los asuntos asignados. Atender los diferentes procesos adelantados por los entes de control contra la oficina de salud pública. Realizar la asesoría y control jurídico de los actos administrativos que se proyectan para la firma del jefe de la oficina de salud pública distrital o del secretario distrital de salud de asuntos de competencia de la secretaria. Revisar el procedimiento y proyecto de acto administrativo que se adelantan en los procesos sancionatorios que se tramiten en las diferentes dependencias, de acuerdo con su competencia por las fallas, omisiones, faltas de oportunidad o mala calidad que se presenten en la presentación de los servicios de salud. Asesorar las respuestas jurídicas a las quejas y reclamos interpuestos por la comunidad. 	\$63.000.000	Hasta 30 de septiembre de 2021
<p>4. TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO, Experiencia laboral de 36 meses en el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> Asesorar legalmente a la jefe de la oficina de Salud Pública, en los asuntos asignados. Atender los diferentes procesos adelantados por los entes de control contra la oficina de salud pública. Realizar la asesoría y control jurídico de los actos administrativos que se proyectan para la firma del jefe de la oficina de salud pública distrital o del secretario distrital de salud de asuntos de competencia de la secretaria. Revisar el procedimiento y proyecto de acto administrativo que se adelantan en los procesos sancionatorios que se tramiten en las diferentes dependencias, de acuerdo con su competencia por las fallas, omisiones, faltas de oportunidad o mala calidad que se presenten en la presentación de los servicios de salud. Asesorar las respuestas jurídicas a las quejas y reclamos interpuestos por la comunidad. 	\$45.000.000	Hasta 30 de septiembre de 2021
<p>5. TITULO DE ABOGADA, ESPECIALISTA EN RESPONSABILIDAD Y SEGUROS Experiencia laboral de 36 meses en el ejercicio de su profesión</p>	<ol style="list-style-type: none"> Asesorar legalmente a la jefe de la oficina de Salud Pública, en los asuntos asignados. Atender los diferentes procesos adelantados por los entes de control contra la oficina de salud pública. Realizar la asesoría y control jurídico de los actos administrativos que se proyectan para la firma del jefe de la oficina de salud pública distrital o del secretario distrital de salud de asuntos de competencia de la secretaria. Revisar el procedimiento y proyecto de acto administrativo que se adelantan en los procesos sancionatorios que se tramiten en las diferentes dependencias, de acuerdo con su competencia por las fallas, omisiones, faltas de oportunidad o mala calidad que se presenten en la presentación de los servicios de salud. Asesorar las respuestas jurídicas a las quejas y reclamos interpuestos por la comunidad. 	\$45.000.000	Hasta 30 de septiembre de 2021





PERFIL Y EXPERIENCIA	OBLIGACIONES ESPECIFICAS	VALOR INDIVIDUAL DEL CONTRATO	PLAZO DE EJECUCIÓN
<p>6. TITULO PROFESIONAL DE INGENIERA INDUSTRIAL Experiencia laboral de 12 meses en ejercicio de su profesión</p>	<p>1. Apoyar el seguimiento a los contratos, convenios y demás actos contractuales suscritos por la Dependencia, de acuerdo con lo establecido contractualmente y a la normatividad vigente. 2. Apoyar los procesos del sistema de gestión de calidad cada programa de la oficina de Salud Publica 3. Apoyar en la elaboración y consolidación de los informes de gestión de la oficina de Salud Publica 4. Revisar y estructurar el proceso y el procedimiento en el archivo de gestión de la oficina de Salud Publica 5. Seguimiento a los planes de acción para cumplir con el plan de desarrollo y seguimiento a los indicadores de salud pública 6. Apoyar y asistir al superior inmediato en las actividades relacionadas con el proceso a cargo de la dependencia, de acuerdo con lo definido en el Sistema Integrado de Gestión y demás normatividad vigente.</p>	<p>\$36.000.000</p>	<p>Hasta 30 de septiembre de 2021</p>

Nota: Los futuros contratistas deben entregar certificación, tarjeta profesional o resolución que los autorice a ejercer su especialidad en caso de que aplique.

Las obligaciones comunes a todos los contratistas cuya necesidad se soporta en análisis del sector son:

OBLIGACIONES GENERALES

- Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato.
- Mantener actualizados todos sus documentos en el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaria General del Distrito y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaria Distrital de Hacienda
- Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA.
- Mantener actualizada la hoja de Vida y la Declaración de bienes y rentas en el Sigep.
- Realizarse el Examen Médico Ocupacional de conformidad con el Decreto 1072 de 2015 y mantenerlo vigente durante la ejecución del contrato
- Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales
- Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Secretaría Distrital de Salud.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor.
- Presentar al supervisor del contrato un informe mensual sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.
- Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito.
- Pagar los Impuestos a que haya lugar.
- Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad.





- Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II.

IV. Análisis Económico

El valor estimado de los contratos corresponde a la suma **DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$294.000.000)** incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado.

Nota: los contratos a realizar no se encuentran grabados con IVA

La modalidad implantada para el presente proceso es el de contratación directa, conforme a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.9., SUBSECCIÓN 4.

Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Para constancia se firma el 04 de enero de 2021.

Asignado: 5389

JOSE PAULL ROMERO ORTEGA
Profesional Universitario
Secretaría General del Distrito^{CM}

